Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

- Realizar 60 horas mensuales, durante el periodo de ejecución del contrato, de atención en consulta externa, conceptos y atención prioritaria si se requiere.
- Realizar las actividades que le sean requeridas en los programas de promoción y prevención asignados por el servicio de medicina familiar.
- Realizar conceptos médicos cuando sean requeridos, en los formatos para tal fin, entregando una copia a la secretaria de la dirección del ESM CACOM3 y la otra legajada en la historia clínica.
- Registrar en la historia clínica del paciente el procedimiento realizado en forma adecuada, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes, para el manejo de las historias clínicas, debidamente foliadas consecutivamente.
- Prescribir los medicamentos de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO 052 de la DIGSA, o sus modificaciones.
- Diligenciar el formato de agendas ajustado a las estadísticas.
- Elaborar formatos de medicamentos fuera de acuerdo cuando sea requerido según lo establecido en las guías de manejo propias, nacionales o internacionales.
- Diligenciar a diario el formato RIPS usando el aplicativo IRON adecuadamente.
- Realizar o transcribir las órdenes medicas pertinentes en el aplicativo de SALUD.SIS.
- Realizar la expedición de incapacidades de acuerdo a la normatividad JEFSA para el personal militar y civil activo en la FFMM, cumpliendo la Directiva.
- Prestar un servicio de atención manera humanizada para los usuarios del ESM CACOM3.
- Reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica que por ley están dispuestas para todo el personal de salud.
- Cumplir con el régimen de referencia y contra referencia.
- Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente ocurrido con relación a la prestación del servicio al supervisor del Contrato.
- Acatar e implementar las normas de bioseguridad en todas las actividades desarrolladas e informar de inmediato al supervisor del contrato en caso de presentar accidente por riesgo biológico y/o laboral, siguiendo el procedimiento establecido por la ARL.
- Se debe estipular en el contrato el cumplimiento de los códigos de ética profesional particularmente en lo referente a la relación del - paciente, sus colegas, la institución y la comunidad de usuarios y al sistema
- Los servicios objeto de este proceso deberán ser prestados por el Contratista, dando cumplimiento en servicios asistenciales relacionados con el área de medicina familiar, debiendo cumplir con las exigencias de acuerdo a las necesidades y a la planeación que en esta área establezca el ESM-CACOM3, comprometiéndose en los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la prestación del servicio y a la atención al paciente.
- CUANDO EL CASO AMERITE FORMULACIONES ESPECIALES COMO ACOMPAÑAMIENTO DE ENFERMERA DOMICILIARIA, TRASLADO PERMANENTE EN AMBULANCIA PARA CONSULTA EXTERNA, APOYO DE EQUIPOS ORTOPEDICOS ESPECIALES Y OTRAS SIMILARES; DEBE CONSULTARSE PREVIAMENTE CON EL AREA ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE VALIDAR EN ACUERDO 002 DE 2001, O SUS MODIFICACIONES, CON EL FIN DE REALIZAR LA FORMULACION DE “SOLICITUD VISITA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA CALIFICACION Y DEFINICION DE CONDUCTA”

- Documentar en historia clínica y en aplicativo IRON, la totalidad de los laboratorios de pacientes con hipertensión arterial, diabetes, riesgo cardio cerebrovascular.
- Alimentar matriz de cuenta de alto costo correspondiente a pacientes con hipertensión arterial, diabetes enfermedad renal crónica.
- Direccionar a paciente cuando sea requerido a los diferentes programas de promoción y detección de la enfermedad.
- Apoyar al líder del programa MATIS (modelo atención integral en salud) y RRCV (ruta cardio cerebrovascular) en datos necesarios para diligenciamiento de matrices pertinentes.
- Responder interconsultas solicitadas por medicina general del servicio de prioritaria ya sea de forma presencial o mediante tele consulta, con el fin de definir conducta en pacientes cuando esto sea requerido.

Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo JEFSA es la única que puede realizar el proceso de afiliación a nivel nacional de los contratista a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) POSITIVA y SURA, por lo tanto, el OPS no podrá realizar la afiliación a estas ARL de manera independiente.
- Si el contratista solo tiene contrato con la JEFSA / ESM será afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales a la ARL Positiva.
- Si el contratista tiene contratos suscritos con otra entidad, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se debe realizar con una misma Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el fin de evitar una multiafiliación.
- Si el contratista tiene contratos suscritos con otra entidad y tiene afiliación a una ARL diferente a POSITIVA y SURA debe realizar el trámite de afiliación por sus propios medios a esa misma ARL por el contrato que va a suscribir con el ESM y debe entregar copia del certificado de afiliación a la ARL al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM un (01) día antes de la fecha de inicio del contrato; así mismo el contratista debe informar a la ARL la modificación, adición o terminación del contrato.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar están catalogados en Riesgo 3, por lo tanto, independientemente de la labor que vaya a realizar el OPS (administrativo ó asistencial) la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) se debe realizar en riesgo 3 que es el riesgo más alto entre el centro de trabajo (ESM) y la actividad a realizar (Decreto 723 Capitulo III art. 11).

- El Profesional a contratar en el área de Medicina familiar seleccionado para prestar los servicios objeto de este proceso contractual deberán cumplir con las actividades inherentes al mismo, en el Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM-3 y/o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio, es pertinente aclarar que los consultas que sean programadas en las instalaciones del Establecimiento deberán ser agendadas y ajustadas al horario de atención al mismo, igualmente debe cumplir estrictamente con el horario que el contratista establezca en cada agenda programada en coordinación con el médico militar designado y el supervisor del contrato, el incumplimiento con el horario establecido será tomado como un incumplimiento a las obligaciones del contrato y acarreara las sanciones acordes a la naturaleza y fin del contrato.
- Para el ejercicio de sus actividades, el profesional de la salud en el área de Medicina familiar, debe prestar su servicio con presentación personal acorde para realizar actividades como profesional en el área de Medicina familiar, deberá utilizar los elementos de protección

propios de su especialidad, prendas aptas y reglamentarias de acuerdo a los cánones de salud ocupacional y estar comprometido con la seguridad ambiental del establecimiento y los objetivos de calidad de Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana.

- El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con documentos confidenciales o reservados secretos del ESM del CACOM-3.
- El contratista debe realizar pago de ficheros (personal y vehicular) para el ingreso a la unidad.
- El contratista debe realizar presentación a partir del día de la fecha del acta de inicio del contrato adjudicado, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No 3.
- El contratista deberá presentar certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) la cual debe estar vigente donde se incluyan los siguientes exámenes: examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, optometría. deben ser tomados en una entidad aprobada y certificada por el ministerio de salud, lo cual deberá ser enviada el día que se firme el contrato por medio del SECOP II para ser corroborado por parte del coordinador de seguridad y salud en el trabajo del ESM CACOM3.

El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación y presentarlo junto con la oferta presentada para el proceso de contratación, así:

ESQUEMA DE VACUNACIÓN ACTIVIDADES NETAMENTE ASISTENCIALES			
VACUNA	GENERO	OBSERVACIÓN	DOSIS
Hepatitis A	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
Hepatitis B	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
			2da
			3ra
			1 Refuerzo cada 15 años al terminar esquema
Toxoide Tetánico y Diftérico	Mujer	Este esquema de vacunación se requiere hasta los 49 años de edad.	1ra
			2da
			3ra
			4ta
			5ta
			1 Refuerzo cada 10 años al terminar esquema
	Hombre		1ra
			2da
			3ra
			1 Refuerzo cada 10 años al terminar esquema

Influenza Estacional	Hombre/Mujer	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente La única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.	1ra
Fiebre amarilla	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.	1ra
Varicela	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.	1ra
Triple Viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis)	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico. No es válida la bivalente (sarampión y rubeola)	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.
DPTA - Difteria - Tétano - Tosferina a celular	Hombre/Mujer	** Si certifica esta vacuna, se puede homologar por Td, pero no lo contrario.	1ra 1 Refuerzo cada 10 años al terminar esquema
Neumococo	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
		Se deberá solicitar al personal que fue vacunado con vacuna polisacárido	1 Refuerzo cada 5 años al terminar esquema

NOTA 1: El contratista que, dentro de su esquema de vacunación, no cuenta con dos o tres vacunas de este grupo: Fiebre Amarilla, Varicela y/o Triple Viral, estas deben ser administradas simultáneamente, lo anterior teniendo en cuenta que si no se sigue esta recomendación se interfiere en su respuesta inmunitaria.

NOTA 2: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en el carné de vacunas presentado por el contratista, se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público, hecho que puede ser objeto de sanciones disciplinarias.

NOTA 3: Si el contratista tiene el esquema de vacunación incompleto se le informara y se determinara un plazo para completar el esquema antes de la formalización del contrato, diligenciando el formato de compromiso de requisitos de vacunación, teniendo que este se podrá firmar únicamente para completar el esquema de vacunación para HEPATITIS B Y TOXOIDE TETÁNICO Y DIFTÉRICO a partir de la segunda dosis e INFLUENZA únicamente por no disponibilidad de la vacuna en el país.

NOTA 4: Como trabajador independiente se debe aportar la constancia de cumplimiento de pagos de seguridad social sobre el 40% de sus ingresos mensuales, sin IVA incluido teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Vigente.

.

NOTAS ADICIONALES

El plazo máximo de ejecución del contrato será el día 30 de noviembre de 2026 el cual empezará a correr a partir del día de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado con el respectivo perfeccionamiento del contrato. Los servicios objeto de este proceso deberán ser prestados por el Contratista, dando cumplimiento en el área de medicina familiar en los diferentes servicios que tiene el Establecimiento (Atención Prioritaria, Consulta Externa, etc.), debiendo cumplir con las exigencias de acuerdo a las necesidades y a planeamientos que en esta área establezca el ESM-CACOM3, comprometiéndose en los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la prestación del servicio y a la atención al paciente.

NOTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el profesional seleccionado tendrá en cuenta que no se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM-CACOM-3 y este se cumplirá bajo su total autonomía y únicamente será objeto del control de su ejecución, por parte del supervisor.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana encuentra conveniente que el servicio se preste en las instalaciones del contratista y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse entre el contratista y el supervisor del contrato.



LUISA PAULINA QUINTERO MEZA
C.C. No, 56098008